

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Caja Rural Castilla Mancha Sociedad Cooperativa de Crédito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el pasado 15 de Junio de 2012, ejecutado parcialmente por acuerdo del Consejo Rector, de fecha 26 de Febrero de 2013, se acuerda una *admisión de aportaciones voluntarias al capital social (aportaciones) de Caja Rural de Castilla-La Mancha, Sociedad Cooperativa de Crédito (CRCLM), por importe de 41 millones de euros*. Dicho importe supone un 14% de los fondos propios de la CRCLM, que ascienden a 294 millones de euros.

Los requisitos y características de las aportaciones son:

- *Admisor: CRCLM*
- *Valor nominal unitario: 60,11 euros.*
- *Vencimiento: Indefinido.*
- *Representación: Títulos nominativos.*
- *Remuneración: Devengarán el tipo de interés que la Asamblea General de la CRCLM fije en cada momento para cada ejercicio.*
- *Reembolso: Las aportaciones tendrán el carácter de no reembolsables de acuerdo con el artículo 10.2 del Reglamento de las Cooperativas de Crédito.*
- *No tendrá privilegio alguno en su prelación en caso de concurso o liquidación en relación con el resto de aportaciones.*
- *Límites globales de admisión: para personas jurídicas o comunidades de bienes, el 5% del capital social. Para personas físicas el 1,5% del capital social.*

Existe un derecho de suscripción preferente a favor de los socios que tenían esta condición al 26 de Febrero de 2013, proporcional a su aportación al capital a la mentada fecha.

Existen ejemplares del folleto informativo, donde se pormenorizan detalladamente tanto las características de la admisión como las del admisor, a disposición de los socios en el domicilio social, oficinas y agencias y en la página web corporativa (www.ruralvia.com/castillalamancha/).

Toledo, 26 de febrero de 2013